

RESUMEN
EJECUTIVO

Política Metropolitana de Primera Infancia

del Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito

2024 • 2034



Secretaría de
Inclusión Social

Quito renace



Quito
Alcaldía Metropolitana

Con el apoyo de:  para cada infancia

Contenidos

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Pabel Muñoz López
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Silvana Haro
Secretaria de Inclusión Social

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Luz Ángela Melo
Representante

Alexandra Escobar
Oficial de Política Social

EQUIPO CONSULTOR

Patricia Calero
Fanny Zurita
Juan Pablo Bustamante
Santiago Aguilar

EQUIPO DE SISTEMATIZACIÓN

Coordinación de la sistematización:

Sofía de la Torre

Sistematización gráfica:

María del Carmen Páez

Sistematización de textos:

María Gabriela Tamariz Cobos

Edición técnica: Susana Quezada Laubreaux

Diseño: GOMO (www.gomo.com.ar)

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, la traducción y el almacenamiento mediante cualquier forma, medio, sistema o transmisión, sea este electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, la solicitud deberá dirigirse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF

UNICEF Ecuador

Edificio Titanium Plaza Av. República E7-61, entre Alpallana y Martín Carrión

Teléfono: (593-2) 2460330

www.unicef.org/ecuador

Quito - Ecuador

| | |
|---|----|
| Siglas y acrónimos | 4 |
| La primera infancia es la primera prioridad de Quito | 5 |
| La importancia del desarrollo infantil temprano | 7 |
| Marco jurídico de la primera infancia en Ecuador | 10 |
| Estado de situación de la primera infancia en el Distrito Metropolitano de Quito | 12 |
| Datos Clave | 12 |
| Situación según los componentes del cuidado cariñoso y sensible | 13 |
| Teoría del cambio | 18 |
| Proceso participativo | 22 |
| Política Metropolitana de Primera Infancia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) 2024-2034 | 26 |
| Introducción | 26 |
| Objetivo | 26 |
| Población objetivo | 27 |
| Principios | 27 |
| Enfoques | 27 |
| Lineamientos y estrategias | 28 |
| Resolución de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito que expide la Política Metropolitana de Primera Infancia 2024-2034 | 33 |

Siglas y acrónimos

| | |
|-------------|---|
| CDN | Convención de los Derechos del Niño |
| CRE | Constitución de la República del Ecuador |
| DMQ | Distrito Metropolitano de Quito |
| LOEI | Ley Orgánica de Educación Intercultural |
| MDMQ | Municipio del Distrito Metropolitano de Quito |
| ONG | Organizaciones No Gubernamentales |

La primera infancia es la primera prioridad de Quito

Estoy seguro de que habemos muchas personas a las que nos cambió la vida por completo, cuando nuestra primera o primer hijo tomó, con toda su mano, uno de los dedos de la nuestra. Esa imagen es imborrable y hace que todo el amor se concentre en ese pequeño gesto.

Desde ese momento nuestras prioridades cambian, nuestro mundo empieza a girar sobre esa persona que hará todo más hermoso y que tomará la posta de lo que nosotros logremos construir.

Así entiendo a la primera infancia de Quito, esa potencia maravillosa que, en el presente y en el futuro, hará a esta ciudad aún más bella y más próspera. Por ello, las niñas y los niños de 0 a 5 años son, en esta ciudad, la primera prioridad.

Por ello, estructuramos nuestro Programa de Gobierno para la Alcaldía de Quito (2023-2027) y, bajo ese enfoque, trabajamos la presente Política para la Primera Infancia.

Con más de 155.000 niñas y niños de 0 a 5 años en el Distrito Metropolitano de Quito que enfrentan altos niveles de pobreza, vulnerabilidad y violencia física o psicológica, incluyendo tasas preocupantes de desnutrición y anemia; la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en colaboración con UNICEF, ha formulado una política fundamentada en el concepto de cuidado cariñoso y sensible. Esta política se centra en el desarrollo integral de las y los niños, bajo un enfoque de derechos humanos, seguridad y protección.

La política contempla siete ejes fundamentales para asegurar el bienestar y desarrollo de las niñas, los niños y sus familias:

- 1. Buena Salud:** Atención física y emocional, acceso a servicios de salud y prevención de enfermedades.
- 2. Nutrición Adecuada:** Fomento de la lactancia materna y una alimentación complementaria saludable.
- 3. Conexión Afectiva:** Creación de vínculos seguros y enriquecedores entre niños y sus cuidadoras.
- 4. Estimulación y Aprendizaje Temprano:** Acceso a servicios educativos y de estimulación para el desarrollo de habilidades.
- 5. Protección y Seguridad:** Prevención del maltrato infantil y creación de un entorno seguro.
- 6. Cuidado y Autocuidado de las Personas Cuidadoras:** Apoyo a los y las cuidadoras para asegurar un cuidado amoroso y responsable.
- 7. Entorno Saludable y Sostenible:** Protección contra los efectos adversos del entorno físico y medioambiental.

Con una inversión específica para esta política (más de 65 millones de dólares para el año 2024), el objetivo es aportar a que el ciclo de pobreza intergeneracional se rompa, mejorando las condiciones de vida de las y los niños más vulnerables y promoviendo un futuro más justo y equitativo.

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, comprometida con el bienestar de la primera infancia, coloca a esta política como su principal prioridad, trabajando por una ciudad donde todas las niñas y niños puedan crecer, aprender y desarrollarse en un entorno que favorezca su pleno bienestar.

Con el desarrollo integral de la primera infancia, Quito Renace.

Pabel Muñoz López

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

La importancia del desarrollo infantil temprano

La primera infancia, desde el nacimiento hasta el ingreso a la educación escolar, es el periodo más crítico del desarrollo humano. En esta etapa, los niños y niñas experimentan un rápido crecimiento físico y neurológico, desarrollan vínculos emocionales con sus cuidadores, establecen relaciones con otros niños y exploran activamente el mundo que les rodea.

Este proceso multidimensional depende de factores como la salud, nutrición, estimulación temprana, educación, interacciones socioemocionales, el entorno familiar y comunitario, y la protección contra la violencia.

Invertir en la primera infancia es fundamental para el desarrollo individual y social, ya que impacta en la capacidad de aprendizaje, la resolución de problemas y las relaciones interpersonales. Además, es una inversión a largo plazo que impulsa el crecimiento económico, promueve la paz social y reduce la pobreza y la desigualdad.

Priorizar el desarrollo infantil temprano implica una obligación de garantizar los derechos de los niños y niñas a vivir y prosperar. Para ello, se requiere una inversión pública en servicios de salud, nutrición y atención integral, así como el apoyo a las familias. Es crucial forjar alianzas entre los diferentes niveles de gobierno, las organizaciones de sociedad civil, el sector privado, las familias y las comunidades para un abordaje integral de esta etapa vital.

El *cuidado cariñoso y sensible* es fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia. Este enfoque se centra en cinco componentes clave:

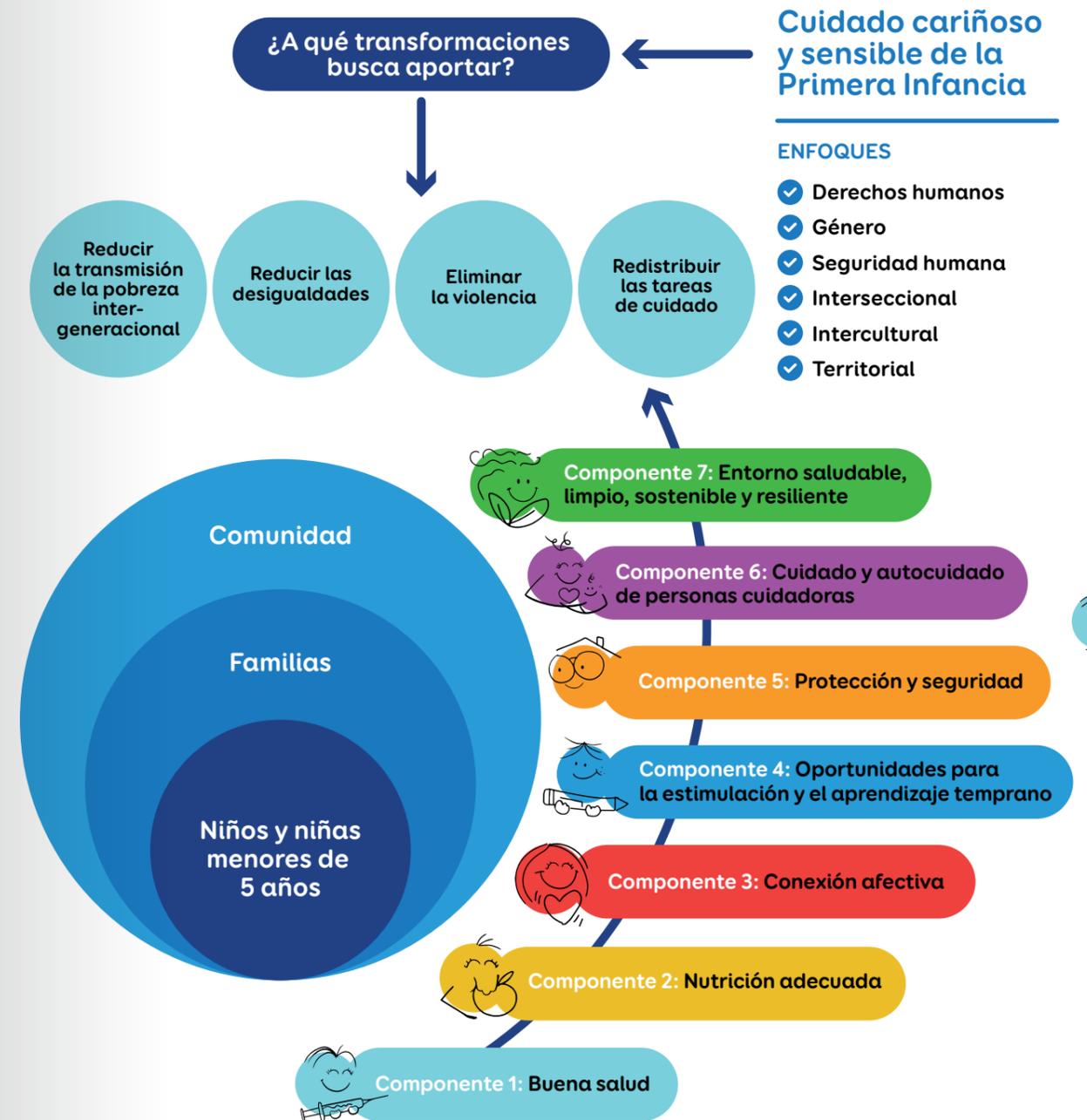
1. **buena salud**, que implica asegurar la salud materna y el acceso a servicios de salud para los niños y niñas;
2. **nutrición adecuada**, que garantice una alimentación que sostenga el crecimiento sano;
3. **conexión afectiva**, que promueva vínculos emocionales seguros entre el niño o la niña y sus cuidadores;
4. **seguridad y protección**, que brinda un entorno seguro y libre de amenazas; y
5. **oportunidades para el aprendizaje temprano**, que estimula el desarrollo cognitivo desde el inicio de la vida.

La evidencia actual ha ampliado este enfoque para incluir un sexto pilar:

6. **el cuidado y autocuidado de las personas cuidadoras**, pues se reconoce que el bienestar físico y emocional de quienes cuidan a los niños es esencial para que puedan ejercer su función de manera efectiva.
7. **entorno saludable, limpio, sostenible y resiliente**.

Además, una mirada integral y sistémica demanda promover el bienestar del entorno, más aún cuando las repercusiones de los daños ambientales afectan de forma discriminatoria a los niños y niñas más pequeños. Por ello, el cuidado cariñoso y sensible incorporó este séptimo pilar.

Figura 1. El marco del cuidado cariñoso y sensible para la primera infancia de Quito



Elaboración propia.

Marco jurídico de la primera infancia en Ecuador

10

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece un marco de protección integral para la primera infancia, reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derechos y estableciendo obligaciones para el Estado en cuanto a la garantía de sus derechos.

La CRE define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia social, con la obligación de:

- Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos declarados en la CRE e instrumentos internacionales de derechos humanos.¹
- Adoptar medidas para asegurar que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer sus derechos, incluyendo medidas de acción afirmativa y políticas emergentes.²
- Brindar protección especial a las personas cuyos derechos han sido violentados, garantizando su restitución y reparación.³

1. CRE, 2008. Arts. 84 y 85.

2. CRE, 2008. Art. 11.

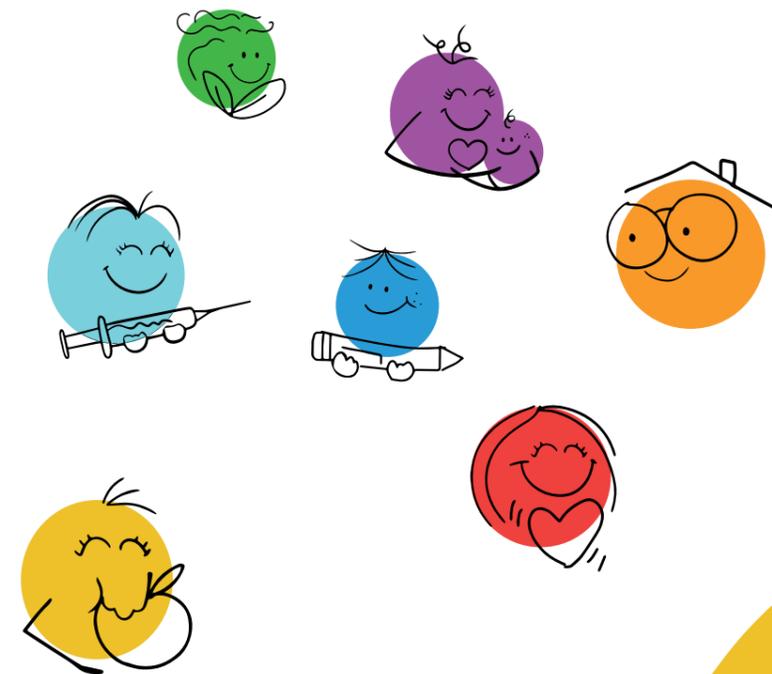
3. CRE, 2008. Art. 46 en el caso de niñas, niños y adolescentes; además, arts. 66.3, 75 y 76, entre otros.

En relación específica a los niños, niñas y adolescentes, la CRE:

- Reconoce que gozan de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad.⁴
- Define el desarrollo integral como un proceso que abarca aspectos cognitivos, afectivos, psicomotores, sociales y culturales, en un entorno familiar, escolar y comunitario que satisfaga sus necesidades.⁵
- Desarrolla un amplio catálogo de derechos con jerarquía constitucional, incluyendo el derecho a la atención integral de los menores de 6 años (nutrición, salud, educación y cuidado diario), protección contra la explotación laboral y económica, y atención preferente para la integración social de quienes tengan discapacidad.⁶

Si bien la CRE no define explícitamente la “primera infancia”, su articulado, en conjunto con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), establecen un marco legal sólido para la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 5 años en Ecuador.

11



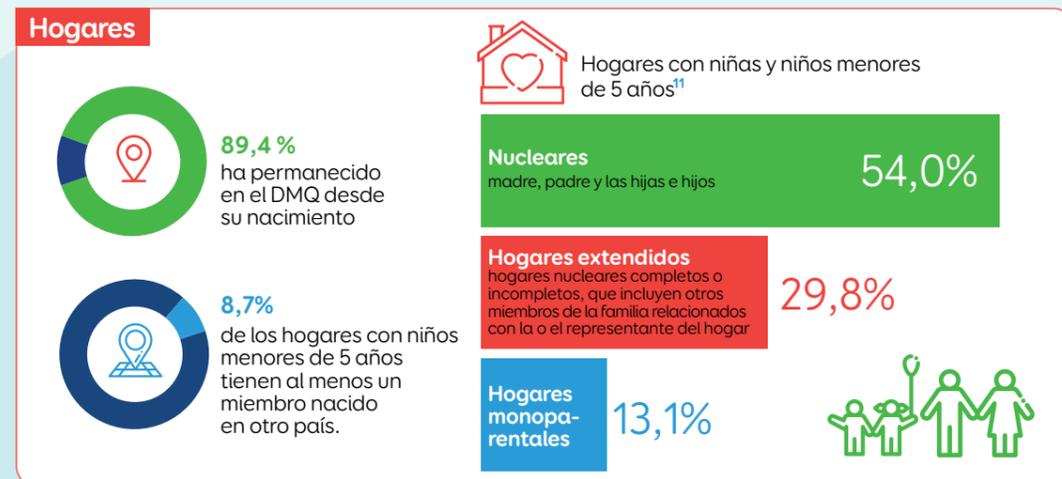
4. CRE, 2008. Art. 45.

5. CRE, 2008.

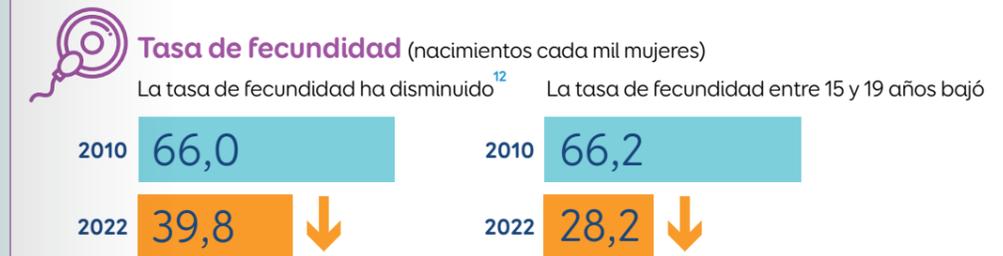
6. CRE, 2008. Arts. 11.7 y 424.

Estado de situación de la primera infancia en el Distrito Metropolitano de Quito

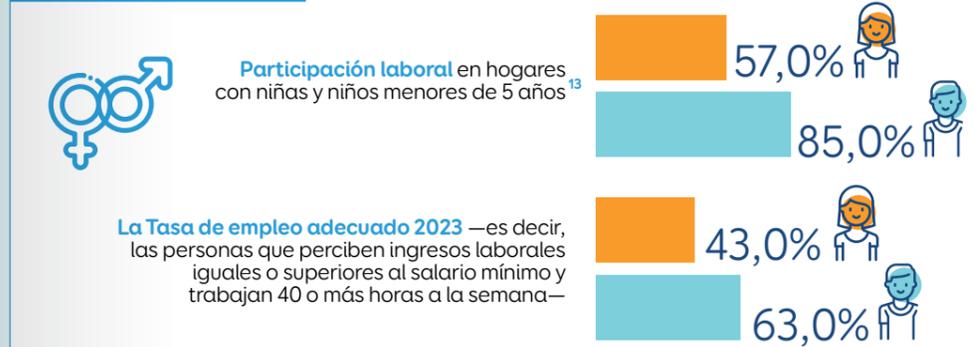
Datos Clave



Tendencias



Participación laboral



Pobreza



Fuentes: INEC y CONADIS.

7. INEC, 2022a.
8. INEC, 2022a.
9. INEC, 2022a.
10. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS, 2023).
11. INEC, 2022a.

12. INEC, 2022a.
13. INEC, 2023a.
14. INEC, 2023b.
15. INEC, 2022a.

Situación según los componentes del *cuidado cariñoso y sensible*



Componente 1: Buena salud

La **tasa de mortalidad infantil** fue de **21 niños por cada mil** en 2022, superior a la de 2018.¹⁶

Si bien la mayoría de las mujeres embarazadas (**89,4%**) cumple con los **controles prenatales**, este acceso disminuye en madres con menores recursos o menor nivel educativo.

La mitad de los niños y niñas de 2 a 4 años (**52,8%**) recibió los **controles de niño sano** recomendados, con una brecha importante entre quienes viven en situación de pobreza y quienes no.

La **cobertura de vacunación**, aunque alta en general, también muestra desigualdades en la aplicación en hogares con condiciones de pobreza.

14



Componente 2: Nutrición adecuada

La **lactancia materna** muestra una prevalencia al nacer (**92,1%**) con la mayoría de los bebés recibiendo leche materna inmediatamente después del parto¹⁷. Sin embargo, la **lactancia materna exclusiva** en niños menores de 6 meses se ubica en **63,7%** en Pichincha¹⁸. La **desnutrición crónica** en niños menores de 2 años es del **23,3%** en Quito¹⁹.



Componente 3: Conexión afectiva

El **contacto piel a piel** lo experimentaron un **76%** de los recién nacidos en Quito. Esta práctica es aún más frecuente en zonas rurales (81%) en comparación con el promedio del DMQ y la zona urbana (75,1%).²⁰

16. Secretaría de Salud DMQ 2023.

17. INEC, 2023b.

18. INEC, 2023b.

19. INEC, 2023b.

20. INEC, 2023b.

A nivel nacional, más de la mitad de los niños y niñas menores de 5 años realizan cuatro o más **actividades de juego** con la madre, mientras que solo el 6,5% lo hace con el padre.²¹

A nivel nacional, solo la mitad de los niños y niñas cuentan con al menos un libro y menos de la mitad (47,8%) tienen acceso a tres o más tipos de juguetes.²²



Componente 4: Oportunidades para la estimulación y el aprendizaje temprano

La **atención y apoyo** a los niños y niñas menores de 3 años a través de modalidades de atención familiar, como “Creciendo con Nuestros Hijos”, alcanza a un porcentaje reducido de la población (**8,7%**). Este porcentaje es aún menor (10,6%) en hogares con condiciones de pobreza.²³

En cuanto a la **asistencia a centros de desarrollo infantil o educación inicial**, el **37,6%** de los niños y niñas menores de 5 años accedieron a estos servicios en 2022. Sin embargo, se observa una brecha importante en el acceso según la condición socioeconómica, con una menor asistencia en hogares con condiciones de pobreza (29%) en comparación con hogares en mejores condiciones (39,8%).²⁴



Componente 5: Protección y seguridad

La mayoría de los niños y niñas menores de 5 años en Quito (**96,8%**) cuenta con **inscripción en el Registro Civil**²⁵. No obstante, se observa una disparidad en la inscripción temprana (hasta los 45 días) según la condición socioeconómica.²⁶

Más de la mitad de los niños y niñas menores de 5 años experimentaron **maltrato físico (51%)**, con una mayor prevalencia en zonas rurales (57,8%). El **maltrato psicológico** también afectó a un alto porcentaje (**47,3%**), principalmente en la Sierra (50,2%). En ambos tipos de maltrato, los niños presentan porcentajes más altos que las niñas.²⁷

21. INEC, 2018.

22. INEC, 2018.

23. INEC, 2023a.

24. INEC, 2023a.

25. INEC, 2023b.

26. Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil (STECSD), 2024.

27. INEC, 2018.

15

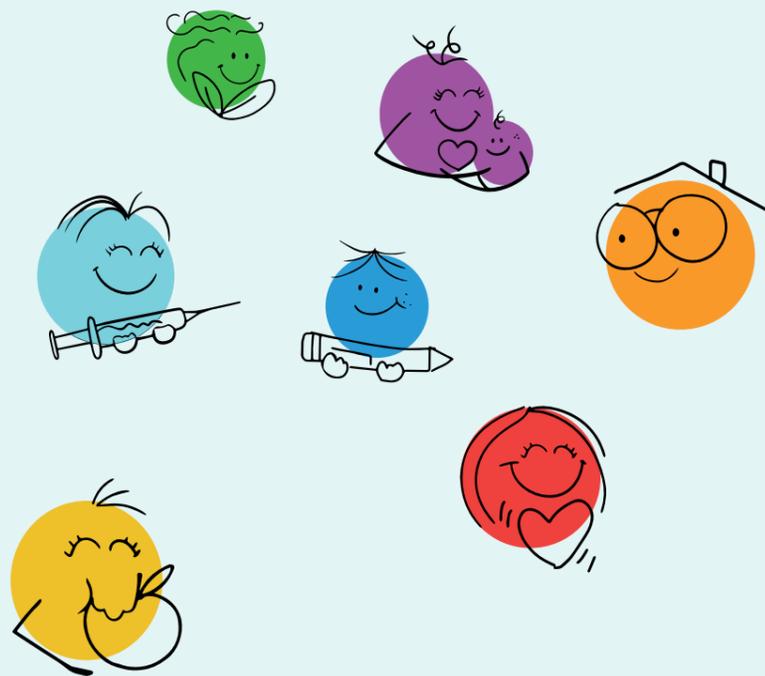


Componente 6: Cuidado y autocuidado de personas cuidadoras

En Ecuador, las mujeres asumen la mayor parte del **trabajo no remunerado**, dedicando 32 horas semanales a tareas domésticas y de cuidado, en contraste con las 9 horas que dedican los hombres. Este trabajo no remunerado se concentra principalmente en actividades domésticas (24 horas) y cuidado de personas (9 horas), siendo mayor en mujeres rurales e indígenas.²⁸

A nivel nacional, las mujeres realizan el 73,7% de las labores de cuidado, lo que representa un 20,9% del total de horas de trabajo no remuneradas al año. Esta cifra contrasta con el 10,8% en el caso de los hombres.²⁹

16



28. INEC, 2012.
29. Ministerio de Trabajo, 2024.



Componente 7: Entorno saludable, limpio, sostenible y resiliente

En Quito, la mayoría de los hogares con niños y niñas menores de 5 años (**93,3%**) recibe **agua por tubería interna** y un alto porcentaje (**96,4%**) consume **agua segura**. El acceso a sistemas de saneamiento adecuados también es elevado (98,2%).³⁰

El **77,1%** de los hogares con niños y niñas menores de 5 años **elimina la basura a través del carro recolector**, mientras que el 21,2% utiliza contenedores municipales. La **separación de basura** en orgánica e inorgánica se realiza en el **41,7%** de los hogares, y un 55,9% separa materiales reciclables para vender, regalar o reutilizar.³¹

Los datos de la Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico indican que la exposición al material particulado (PM 2,5) y dióxido de nitrógeno (NO₂) supera los límites establecidos, lo que afecta la salud de la población, incluyendo a los niños y niñas.

17

30. INEC, 2022a.
31. INEC, 2022a.

Teoría del cambio

18

Problema

Muchos niños y niñas en el Distrito Metropolitano de Quito no acceden a las atenciones, servicios e intervenciones necesarias para su pleno desarrollo. Esto profundiza las desigualdades, incrementa la violencia y perpetúa la pobreza intergeneracional.

Causas

- Patrón cultural: Cultura patriarcal y adultocéntrica que limita el poder de decisión de niños, niñas y mujeres.
- Políticas públicas: Ausencia de una política nacional para la primera infancia, debilidad en la protección ambiental, falta de articulación de servicios públicos y escasos servicios de cuidado y apoyo familiar.
- Socioeconómicas: Ingresos insuficientes, limitada oferta de trabajo digno y barreras de acceso a educación, salud y alimentación.

Consecuencias

- Crianza con prácticas de maltrato y violencia debido a la falta de apoyo a las familias.
- Entornos ambientales adversos con poca capacidad de respuesta al cambio climático.
- Desigualdad en el acceso a la salud, alimentación y servicios de desarrollo infantil de calidad.

Propuesta

Una Política Metropolitana de Primera Infancia que busque transformar esta realidad mediante un enfoque integral que aborde las causas y consecuencias mencionadas. Se propone un cambio que promueva la igualdad, el bienestar y el desarrollo pleno de todos los niños y niñas del Distrito Metropolitano de Quito.

19

Figura 2. Esquema del cambio para la primera infancia del Distrito Metropolitano de Quito

Objetivo

Lograr el desarrollo integral de las niñas y niños menores de 5 años, del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo el bienestar, la protección y los cuidados de ellas y ellos, sus familias y comunidades, con el fin de contribuir a la reducción de las desigualdades, la eliminación de toda forma de violencia y la erradicación de la pobreza.

Consecuencias

Maltrato y violencia hacia niños por falta de acompañamiento a sus cuidadores.

Entornos ambientales adversos y poca capacidad de respuesta al cambio climático.

Inequidad en el acceso a salud, alimentación, agua segura y servicios de desarrollo infantil.

Problema

Muchos niños y niñas en el DMQ no reciben las atenciones necesarias para su pleno desarrollo, lo que aumenta las desigualdades, la violencia y la pobreza.

Causas

Patrón cultural

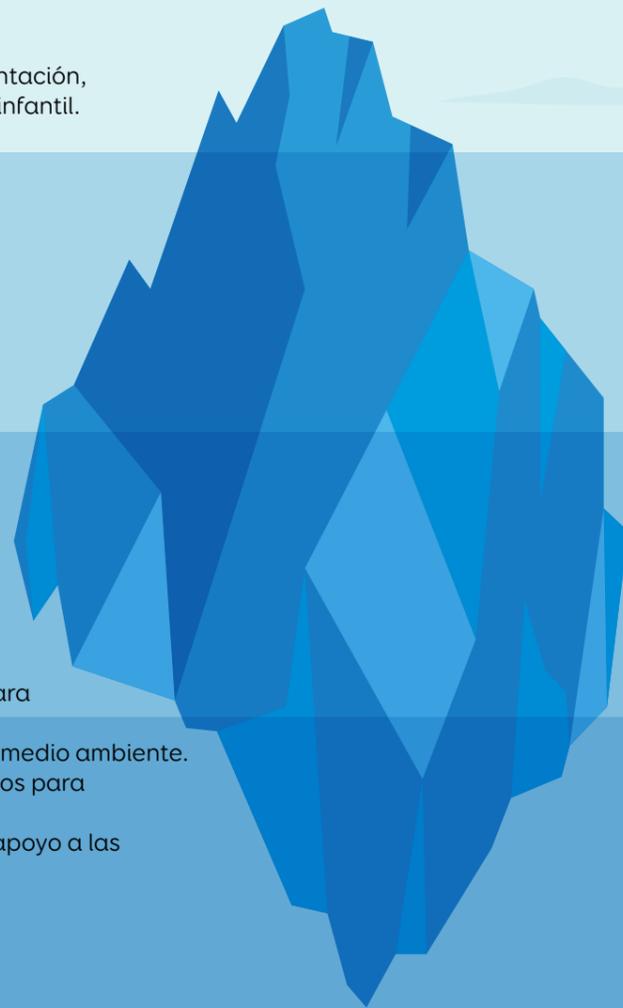
- Patriarcal.
- Adultocéntrico.

Políticas públicas

- Ausencia de una política nacional para la primera infancia.
- Políticas débiles para el cuidado del medio ambiente.
- Débil articulación de servicios públicos para la atención a menores de 5 años.
- Insuficientes servicios de cuidado y apoyo a las familias.

Socioeconómicos

- Ingresos insuficientes.
- Limitada oferta de trabajo digno.
- Barreras de acceso a educación, salud y alimentación.



Resultados

Disminución de la morbilidad y mortalidad.

Disminución de la malnutrición.

Mejorar estado socio económico de cuidadores.

Mejorar estado psicoemocional de cuidadores.

Mejorar prácticas de crianza.

Aumentar la protección especializada para niñas, niños y adolescentes.

Mejorar prácticas de cuidado del medioambiente.

Política Metropolitana de Primera Infancia

Componente 1: Buena salud

Componente 2: Nutrición adecuada

Componente 3: Conexión afectiva

Componente 4: Oportunidades para la estimulación y el aprendizaje temprano

Componente 5: Protección y seguridad

Componente 6: Cuidado y autocuidado de personas cuidadoras

Componente 7: Entorno saludable, limpio, sostenible y resiliente

Estrategia de cambio

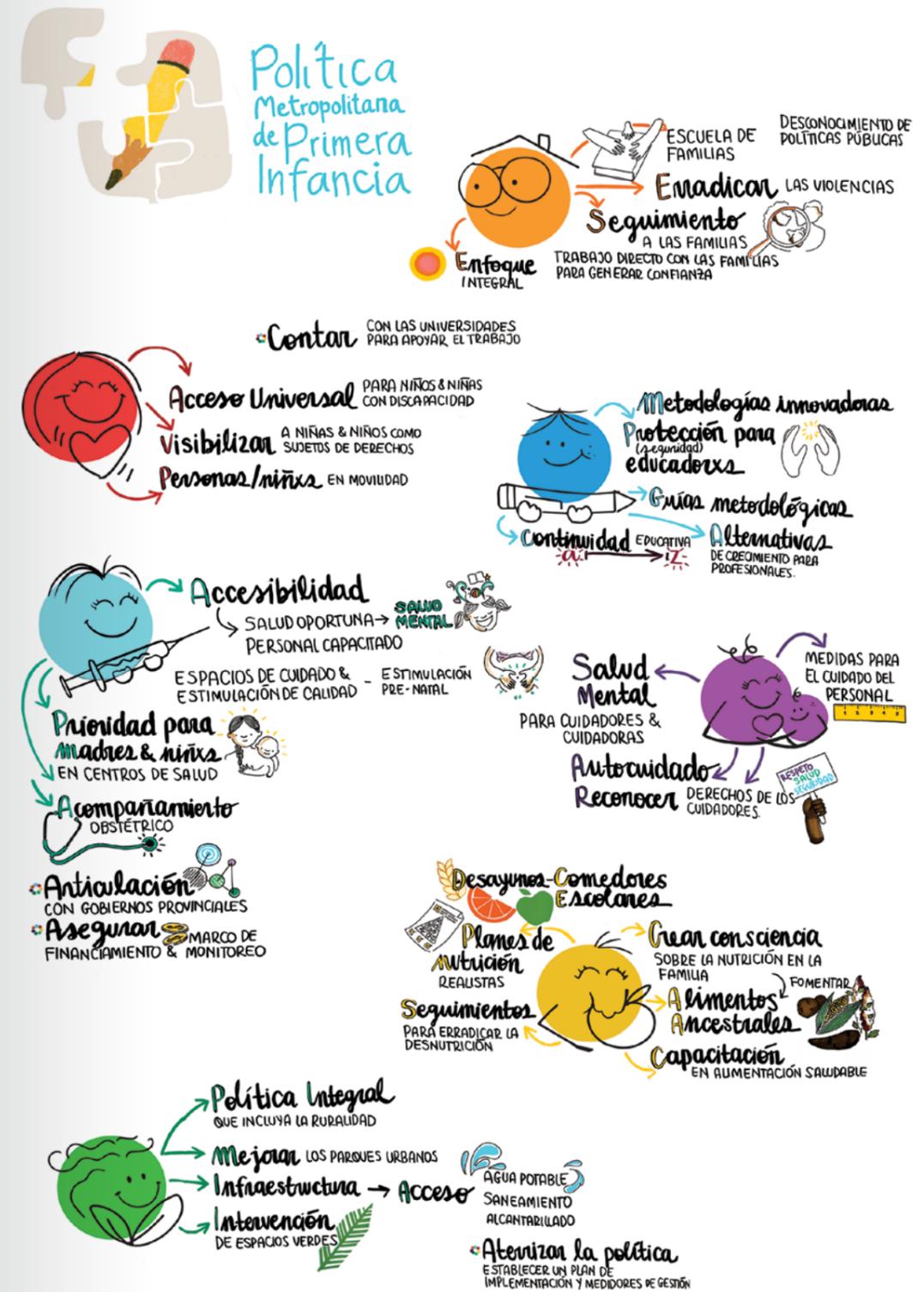
Proceso participativo

22

La información recogida en mesas de diálogo con distintos actores sociales fue sistematizada y analizada por especialistas técnicos independientes del proceso. Los actores sociales que participaron fueron:

1. Madres, padres y otras personas responsables del cuidado de niñas y niños menores de 5 años de los servicios del MDMQ.
2. Directoras y directores de los centros de desarrollo infantil y educación inicial.
3. Educadoras y educadores de los servicios de desarrollo infantil, acompañamiento familiar y educación inicial.
4. Equipos técnicos de otros servicios de atención del MDMQ.
5. Delegados y delegadas de las cámaras, el sector empresarial y los sindicatos.
6. Representantes de la cooperación internacional, academia y ONG vinculadas a la temática de niñez.

Figura 3. Sistematización gráfica de los diálogos sociales.



23

Tabla 1. Sistematización narrativa de las mesas de diálogo.

| ¿De qué forma la propuesta de política aporta en resolver los problemas de las niñas, los niños y sus cuidadoras y cuidadores? | |
|--|---|
|  <p>Buena salud</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Priorizando la atención de salud de mujeres, incluida la atención prenatal y/o el acompañamiento obstétrico. • Priorizando el acceso de las niñas y los niños a los servicios de salud. • Promoviendo hábitos y prácticas saludables, incluido el cuidado de la salud mental. • Mejorando la articulación entre la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Ministerio de Salud Pública. • Disminuyendo trámites burocráticos. • Creando normas técnicas o modelos para institucionalizar las formas de atención. |
|  <p>Nutrición adecuada</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fortaleciendo programas orientados a mejorar la disponibilidad y el acceso a alimentos sanos. • Diseñando planes de nutrición con alimentos al alcance de los padres y madres, considerando la realidad de cada entorno y un presupuesto familiar reducido. • Brindando acompañamiento, capacitación a las familias y generando capacidades y hábitos de alimentación y nutrición saludables. • Incluyendo la alimentación en los centros de desarrollo infantil. • Reincorporando el desayuno escolar. |
|  <p>Conexión afectiva</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Promoviendo la armonización de las actividades laborales y el trabajo de cuidado. • Promoviendo la mejora y el acceso a espacios públicos y espacios verdes, que cuenten con la accesibilidad universal para los niños y las niñas con discapacidad. • Brindando apoyo a padres y madres en la búsqueda de empleo. |
|  <p>Oportunidades para la estimulación y el aprendizaje temprano</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ampliando la oferta de servicios de desarrollo infantil y educación inicial para que todos los niños y niñas tengan acceso. • Asegurando la calidad en los centros de desarrollo infantil, incluyendo infraestructura adecuada, personal capacitado y recursos suficientes. • Facilitando el paso de los niños y niñas de los centros de desarrollo infantil a la escuela formal, con programas de acompañamiento familiar. • Evaluando continuamente el desarrollo integral de cada niño y niña. • Generando inclusión educativa, considerando las necesidades de niños y niñas con discapacidad o en situación de movilidad humana. • Concientizando a las familias sobre la importancia de la asistencia a centros de desarrollo infantil para la estimulación temprana. • Considerando las diferentes realidades (urbana y rural). • Creando planes de capacitación constante para educadoras y educadores en metodologías innovadoras e integrales. |

| ¿De qué forma la propuesta de política aporta en resolver los problemas de las niñas, los niños y sus cuidadoras y cuidadores? | |
|--|---|
|  <p>Protección y seguridad</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Implementando estrategias para el cambio social y erradicación de las violencias. • Acompañando a los hogares para modificar patrones de violencia y proteger la salud mental, e incluyendo revisiones en centros de desarrollo infantil para detectar señales de violencia. • Promoviendo estrategias de seguridad ciudadana con participación de la comunidad y familias. |
|  <p>Cuidado y autocuidado de personas cuidadoras</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Aportando a la construcción de un sistema local de cuidados. • Visibilizando el rol de las personas cuidadoras. • Generando servicios de atención, protección y cuidado para las personas cuidadoras, así como fomentando su cuidado y autocuidado. • Mejorando las condiciones laborales. • Generando alianzas con universidades. |
|  <p>Entorno saludable, limpio, sostenible y resiliente</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fortaleciendo el vínculo de los niños y niñas con el cuidado del medio ambiente. • Implementando proyectos que promuevan el aprendizaje sobre el respeto y cuidado del medio ambiente, como huertos urbanos. |
| <p>Fortalecimiento institucional</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreando el desarrollo de los niños y niñas menores de cinco años. • Generando un plan de implementación y seguimiento de la política. • Articulando proyectos. • Vinculando instituciones. |

Política Metropolitana de Primera Infancia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) 2024-2034

Introducción

La Política Metropolitana de Primera Infancia tuvo un proceso participativo con actores sociales, a fin de reflexionar sobre una propuesta técnica y programática elaborada por el Municipio y UNICEF, y retroalimentarla con la identificación de sus necesidades.

Objetivo

Promover el desarrollo integral de calidad de los niños y niñas menores de 5 años del DMQ, fortaleciendo acciones que contribuyan a su cuidado, protección y bienestar, así como al de sus familias y comunidades.

Población objetivo

Personas gestantes, niñas y niños menores de 5 años y sus familias, en especial aquellos que están en condiciones de vulnerabilidad: discapacidad, movilidad humana, pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes, población rural, situación de pobreza y víctimas de violencia.

Principios

- **Corresponsabilidad:** El Estado, la sociedad y la familia son responsables de asegurar el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia.
- **Interés superior:** Todas las decisiones y acciones deben priorizar el bienestar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Prioridad absoluta:** Los derechos de la niñez y adolescencia prevalecen sobre cualquier otro interés, y el Estado debe garantizar su atención preferente, especialmente en situaciones de vulneración.
- **Participación:** Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar su opinión y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan.
- **Ejercicio progresivo de los derechos:** El ejercicio de los derechos debe adaptarse al grado de desarrollo y madurez de cada niño, niña o adolescente, con la protección del Estado, la promoción de la sociedad y el acompañamiento de la familia.

Enfoques

- **Derechos humanos:** Prioriza los principios y normas que reconocen los derechos fundamentales, con énfasis en el interés superior del niño.
- **Género:** Busca la igualdad de género y la eliminación de la discriminación y violencia.
- **Seguridad humana:** Aborda las causas de la inseguridad de forma integral, considerando las amenazas multidimensionales.
- **Interseccionalidad:** Reconoce las múltiples condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, etc., que interactúan y conforman la identidad individual y comunitaria.
- **Interculturalidad:** Promueve el diálogo, el intercambio de saberes y el respeto a las diferentes culturas.
- **Territorial:** Busca el desarrollo sostenible con cohesión territorial para reducir las desigualdades y la pobreza rural.

Lineamientos y estrategias



Componente 1: Buena salud

Lineamientos

L1. Contribuir al acceso de niñas y niños menores de 5 años, mujeres y adolescentes gestantes y madres a los servicios de salud, en igualdad de condiciones.

Estrategias

1.1. Impulsar la prestación prioritaria de los servicios de atención en salud a las mujeres y adolescentes gestantes y madres, en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Salud.

1.2. Priorizar el acceso de niñas y niños menores de 5 años a los servicios de salud para potenciar su desarrollo, a través de una atención oportuna y un seguimiento adecuado a su estado de salud, en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Salud.

1.3. Promover hábitos y prácticas saludables para transformar patrones culturales para el cuidado de las niñas y niños menores de 5 años y de sus personas cuidadoras, a través de la generación de intervenciones dirigidas a familias y comunidades.

1.4. Fortalecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, para la prevención del embarazo adolescente.

28



Componente 2: Nutrición adecuada

Lineamientos

L2. Contribuir para mejorar el acceso de niñas y niños menores de 5 años a una nutrición adecuada, para prevenir la malnutrición en el DMQ.

Estrategias

2.1. Fortalecer la implementación de intervenciones que promuevan la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida y la transición a la alimentación complementaria de niños y niñas, en articulación con actores públicos y privados.

2.2. Promover entornos y espacios propicios para la lactancia materna que favorezcan su ejercicio, en articulación con actores públicos, privados y comunitarios.

2.3. Brindar acompañamiento a familias con niños y niñas menores de 5 años, para generar capacidades y hábitos de consumo de agua segura, alimentación y nutrición saludables, diversos y apropiados.

2.4. Fortalecer y consolidar los programas orientados a mejorar la disponibilidad y el acceso a alimentos diversos, sanos, seguros, apropiados y de producción local para las familias con mujeres y adolescentes gestantes y niños y niñas menores de 5 años.



Componente 3: Conexión afectiva

Lineamientos

L3. Generar condiciones favorables para que las niñas y niños menores de 5 años compartan tiempo de calidad con las personas responsables de su cuidado, que fomente la conexión afectiva, la atención de sus necesidades y el fortalecimiento de vínculos afectivos.

Estrategias

3.1. Promover la corresponsabilidad en el cuidado, la armonización de las actividades laborales y el trabajo de cuidado, y el tiempo compartido de las personas cuidadoras de los niños y niñas menores de 5 años en el DMQ.

3.2. Promover el acceso a espacios verdes, parques y otros espacios públicos, diseñados y pensados como espacios amigables, saludables y específicos para los niños y niñas menores de 5 años y sus familias.

3.3. Desarrollar e implementar actividades recreativas, deportivas, culturales y comunitarias orientadas específicamente para niños y niñas menores de 5 años, sus familias y mujeres gestantes.

3.4. Impulsar estrategias de movilidad sostenible con enfoque diferencial, para visibilizar las necesidades específicas de los niños y niñas menores de 5 años y sus familias, y reducir los tiempos y recursos para su desplazamiento.

3.5. Desarrollar e implementar programas destinados a impulsar la comprensión, la corresponsabilidad y el respeto a la atención prioritaria a la primera infancia, en los ámbitos público, privado, comunitario y familiar.

29



Componente 4: Oportunidades para la estimulación y el aprendizaje temprano

Lineamientos

L4. Contribuir para que las niñas y niños menores de 5 años tengan oportunidades de estimulación y aprendizaje temprano para el desarrollo de sus capacidades intelectuales, sociales, afectivas y emocionales, para un buen inicio en su vida escolar.

Estrategias

4.1. Promover la ampliación y diversificar la oferta de servicios de desarrollo infantil integral de calidad, con pertinencia cultural e inclusiva, en coordinación con el ente rector de la política de inclusión económica y social.

4.2. Impulsar la ampliación y diversificar la oferta de servicios de educación inicial de calidad, con pertinencia cultural e inclusiva, hasta lograr el acceso y el tránsito universal para niñas y niños entre 3 y 4 años, en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Educación.

4.3. Generar condiciones para la transición universal de las niñas y niños de 5 años a la Educación General Básica, a través de la articulación con el ente rector del Sistema de Educación Nacional.

4.4. Promover la creación de un marco de aseguramiento de la calidad de los servicios para la primera infancia, a través de la formulación, la implementación y el monitoreo de cumplimiento de estándares en el DMQ.



Componente 4: Oportunidades para la estimulación y el aprendizaje temprano

Lineamientos

L4. Contribuir para que las niñas y niños menores de 5 años tengan oportunidades de estimulación y aprendizaje temprano para el desarrollo de sus capacidades intelectuales, sociales, afectivas y emocionales, para un buen inicio en su vida escolar.

Estrategias

4.5. Diseñar e implementar un modelo de medición de los logros del desarrollo de las niñas y niños menores de 5 años, que asegure la pertinencia e implementación de estándares para los servicios de desarrollo infantil y educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ).



Componente 5: Protección y seguridad

Lineamientos

L5. Fomentar y contribuir a la protección de los niños y niñas menores de 5 años, para asegurar su desarrollo integral en entornos seguros y libres de violencias.

Estrategias

5.1. Implementar, en el DMQ, estrategias para el cambio social y de comportamiento orientadas a la prevención y erradicación de toda forma de violencia hacia niñas y niños, a través de la promoción de prácticas de crianza positiva que promuevan el buen trato y la convivencia pacífica en las familias y comunidades.

5.2. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para la articulación y coordinación de las instancias responsables de la prevención, atención, protección y restitución de derechos, para la eliminación de las violencias en contra de niñas y niños en el DMQ.

5.3. Proteger y restituir los derechos de niñas, niños y sus familias, fortaleciendo las capacidades de los organismos responsables de la protección en los ámbitos administrativo y judicial especializados del MDMQ.

5.4. Promover estrategias de seguridad ciudadana que reconozcan la protección especial que requieren los niños y niñas en la primera infancia, y que fomenten un entorno seguro, acogedor y propicio para su desarrollo.



Componente 6: Cuidado y autocuidado de personas cuidadoras

Lineamientos

L6. Fomentar el cuidado y autocuidado de las personas cuidadoras para contribuir a mejorar sus condiciones sociales y económicas, promoviendo el reconocimiento del trabajo de cuidado y la corresponsabilidad del Estado, las familias, las comunidades y el sector privado.

Estrategias

6.1. Promover la generación de servicios de atención, protección y cuidado solidarios y compartidos, públicos, privados y comunitarios, dirigidos a las personas cuidadoras de niños y niñas menores de 5 años, para fortalecer sus capacidades de cuidado y favorecer la redistribución del trabajo de cuidado.

6.2. Contribuir a la movilidad social de las personas cuidadoras en el DMQ, a través del desarrollo y fortalecimiento de sus competencias y el logro de sus proyectos de vida, en articulación con otros niveles de gobierno.

6.3. Promover el cambio de patrones culturales para el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado.



Componente 7: Entorno saludable, limpio, sostenible y resiliente

Lineamientos

L7. Promover entornos saludables, limpios, sostenibles y resilientes en el DMQ, con énfasis en la provisión de servicios públicos de competencia local.

Estrategias

7.1. Promover el acceso universal y el uso justo y cercano a agua segura en el DMQ.

7.2. Promover el acceso universal de los hogares con niños y niñas menores 5 años a los servicios de saneamiento y gestión adecuada de residuos sólidos en el DMQ.

7.3. Fortalecer los mecanismos de control y monitoreo de la calidad del aire en el DMQ, para favorecer zonas de bajas emisiones cercanas a los espacios públicos y servicios para la primera infancia.

7.4. Fortalecer el vínculo de las niñas y niños menores de 5 años y sus familias, en el DMQ, con el cuidado responsable del medio ambiente y el agua y la conexión con la naturaleza, para el fomento de valores y el enriquecimiento de sus procesos de aprendizaje.

7.5. Integrar estrategias de preparación y mitigación a efectos de catástrofes y desastres naturales y antrópicos en los programas de primera infancia a desarrollarse en el DMQ.

Componente 8: Fortalecimiento institucional

Lineamientos

L8. Fortalecer las capacidades del MDMQ para la implementación de la política para la primera infancia.

Estrategias

8.1. Implementar un esquema de gobernanza de la política de primera infancia que asegure la articulación interinstitucional e intrainstitucional en los distintos niveles.

8.2. Coordinar y articular la prestación de servicios, intervenciones y redes de garantía, protección y promoción de los derechos de la primera infancia y sus familias a nivel territorial, con énfasis en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

8.3. Construir un sistema de información y monitoreo intersectorial de la primera infancia que permita articular y gestionar las intervenciones priorizadas, para efectuar el seguimiento nominal a las intervenciones integrales que reciben los niños y niñas menores de 5 años.

8.4. Identificar y garantizar fuentes de financiamiento específicas para la implementación y sostenibilidad de la política local de primera infancia.

8.5. Promover la participación ciudadana en el diseño y la implementación de la política de primera infancia y su rendición de cuentas, a través de los mecanismos participativos previstos en el ordenamiento nacional y municipal.

8.6. Desarrollar y promover la gestión del conocimiento, a través de una agenda de estudios de la primera infancia y la evaluación de la política, en alianza con la academia, organizaciones de la sociedad civil y actores privados.

Resolución de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito que expide la Política Metropolitana de Primera Infancia 2024-2034



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. 028-2024

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, (Constitución) señala que: *"el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (...)"*;
- Que** el artículo 45 de la Constitución determina que: *"Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (...)"*;
- Que** el artículo 46 de la Constitución precisa que el Estado adoptará medidas para asegurar a las niñas, niños y adolescentes; entre ellas: *"1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. (...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole (...) 9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas (...)"*;
- Que** el artículo 238 de la Constitución señala que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas Parroquiales rurales, los concejos municipales, los*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. 028-2024

concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los concejos regionales.";

- Que** el artículo 341 de la Constitución, en su último inciso establece que: *"(...) El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias"*;
- Que** el numeral 2 del artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño, (CDN), establece que: *"Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas"*;
- Que** el artículo 19 de la CDN determina que: *"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"; 2. "Estas medidas de protección deberían comprender (...) el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial"*;
- Que** los literales f) y g) del numeral 2, del número 1 Objetivos de la observación general Nro. 7 emitida por el Comité de los Derechos del Niño, en el 2005, para la realización de los derechos del niño en la primera infancia señala que: *"f) Insistir en la vulnerabilidad de los niños pequeños a la pobreza, la discriminación, el desmembramiento familiar y múltiples factores adversos de otro tipo que violan sus derechos y socavan su bienestar; (...) g) Contribuir a la realización de los derechos de todos los niños pequeños mediante la formulación y promoción de políticas, leyes, programas, prácticas, capacitación profesional e investigación globales centrados específicamente en los derechos en la primera infancia"*;
- Que** el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo (COA), con relación al principio de coordinación señala que: *"Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitando las duplicidades y las*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. 028-2024

omisiones”;

- Que** el artículo 26 del COA establece que: *“Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;*
- Que** el artículo 47 del COA, determina lo siguiente: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*
- Que** el artículo 130 del COA prescribe que: *“(…) Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;*
- Que** el literal b) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece como principio del ejercicio de la autoridad y potestades públicas, el siguiente: *“(…) b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales, garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. (…)”;*
- Que** el artículo 4 del COOTAD, establece que son fines de los GAD, entre otros, garantizar la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos contemplados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y generar las condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. 028-2024

de los sistemas de protección integral de sus habitantes;

- Que** el artículo 5 del COOTAD manifiesta: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (…)”;*
- Que** el artículo 9 del COOTAD señala: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”;*
- Que** el literal o) del artículo 84 del COOTAD expresa que será función del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano: *“o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas (…) que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenando de las mismas (…)”;*
- Que** el artículo 89 del COOTAD prevé que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de materia electoral”;*
- Que** el artículo 90 del COOTAD atribuye al Alcalde Metropolitano: *“(…) b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo, (…) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (…); t) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno metropolitano: así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (…)”;*
- Que** el artículo 148 del COOTAD, sobre el ejercicio de competencias de protección integral a la niñez y adolescencia señala que: *“los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. 028-2024

el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos”;

- Que** el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA) en su artículo 190 señala en su parte pertinente que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia tiene como propósito el garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia y define medidas, procedimientos, sanciones y recursos;
- Que** los numerales del 1 al 5 del artículo 193 del CONA, dentro de las políticas de protección integral, determinan: 1. Las políticas sociales básicas y fundamentales, que se refieren a las condiciones y los servicios universales a que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes, de manera equitativa y sin excepción, como la protección a la familia, la educación; la salud, la nutrición, la vivienda, el empleo de los progenitores y la seguridad social, entre otras; 2. Las políticas de atención emergente, que aluden a servicios destinados a la niñez y adolescencia en situación de pobreza extrema, crisis económico - social severa o afectada por desastres naturales o conflictos armados; 3. Las políticas de protección especial, encaminadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza o violación de sus derechos, tales como: maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, tráfico de niños, niños privados de su medio familiar, niños hijos de emigrantes, niños perdidos; niños hijos de madres y padres privados de libertad, adolescentes, infractores, niños desplazados, refugiados o con discapacidades; adolescentes embarazadas, etc.; 4. Las políticas de defensa, protección y exigibilidad de derechos, encaminadas a asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y, 5. Las políticas de participación, orientadas a la construcción de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes. Los Planes de Protección Integral para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes deben contemplar la acción coordinada de todos los entes responsables, en el ámbito nacional y local, de manera de optimizar los recursos y esfuerzos que se realizan;
- Que** con informe técnico de 08 de julio de 2024, la Secretaría de Inclusión Social del GAD DMQ, recomendó “(...) *iniciar las gestiones necesarias para suscribir un instrumento que establezca la política pública de primera infancia como de*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. 028-2024

obligatorio cumplimiento en el Distrito Metropolitano de Quito y facilite su implementación con todos los actores involucrados (...);

- Que** con informe programático Nro. SGP-DMPD-2024-014, de 09 de julio de 2024, la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo del GAD DMQ, señaló que: “(...) *cada entidad es el ente responsable de contemplar en sus planes, programas y proyectos de inversión de cada año fiscal, los recursos necesarios, observando los procedimientos establecidos, así como el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.*”;
- Que** con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2024-1138, de 10 de julio de 2024, la Secretaría de Inclusión Social del GAD DMQ, emitió el informe jurídico en el que se sugirió: “(...) *la expedición de la Política Pública a través de Resolución de la Alcaldía Metropolitana para su pleno cumplimiento por las entidades municipales dependientes y adscritas.*”.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 9, 89, 90 letras b), i) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 47 y 130 del Código Orgánico Administrativo; y; el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Expedir la Política Pública Metropolitana de Primera Infancia 2024 - 2034

Artículo 1.- Con el fin de lograr el desarrollo integral de calidad de las niñas y niños menores de cinco años del Distrito Metropolitano de Quito, se expide e institucionaliza la Política Pública Metropolitana de Primera Infancia 2024-2034, que consta anexa a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a todas las entidades dependientes y adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cabal cumplimiento de la presente Política Pública Metropolitana, bajo la coordinación de la Secretaría de Inclusión Social en el marco de las competencias respectivas, para lo cual, deberán incluir en su planificación anual y plurianual las estrategias y acciones necesarias para asegurar su cumplimiento.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. 028-2024

Artículo 3.- Establecer la prioridad en la asignación de recursos presupuestarios para la implementación y sostenibilidad de la Política Pública Metropolitana de Primera Infancia en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría General de Planificación, el monitoreo seguimiento y evaluación de la Política Pública Metropolitana de Primera Infancia, articulada al cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Deróguese la Resolución No. 010-SIS-FS-MDMQ-2022 de 14 de julio de 2022, expedida por la Secretaría de Inclusión Social; así como cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al contenido de esta Resolución.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. - Encárguese a la Coordinación de Gestión Documental de la Alcaldía Metropolitana, la notificación de esta resolución a las dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras metropolitanas correspondientes, así como su custodia y archivo.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.

TERCERA. - Encárguese a las autoridades metropolitanas, la socialización interna de las formulaciones normativas contenidas en esta resolución, con todos los servidores a su cargo.

CUARTA. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de julio de 2024.



Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Inclusión Social

Quito renace



Quito
Alcaldía Metropolitana

Con el apoyo de: **unicef**  para cada infancia